



Municipalidad de Yorito
Departamento de Yoro





INFORME I.A.I.P

P.M. Reina Saraí Núñez
Oficial de Acceso a la Información Pública
Municipalidad de Yorito.

Por este medio remito a usted **Registro Contratos de Servicios Profesionales Públicos**, de la Municipalidad de Yorito, Departamento de Yoro, correspondiente al mes de marzo del año 2021, solicitando a este Departamento de Recursos Humanos, por parte de esta dependencia, para ser subido en el Portal Único de Transparencia.

Sin otro particular;



Secret. Lucely Ortega Cabrera
Jefa Recursos Humanos
Yorito, Yoro.



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



REGISTRO CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES PÚBLICOS MES DE MARZO DEL 2021.

Descripción	Contratista	No. De Identidad	RTN	Fecha Contratista	Fecha Inicio	Fecha Final	Plazo de Ejecución	Monto Lps.
-Aserrio de 1,713 pie de madera para la construcción de una vivienda de la comunidad de la Esperanza del Municipio de Yorito, Yoro.	María Casilda Murillo	1811-1975-00113		02/01/2021	02/01/2021	10/01/2021	9 días	L.10,278.00
-Asistente Alcaldesa Municipal, Yorito, Yoro.	Martha Mariela Castro Valdez	1811-1988-00223		04/01/2021	04/01/2021	25/03/2021	59 días (pago 1 mes)	L.7,000.00
-Albañil para la construcción de una vivienda de madera en la comunidad de Mataballos, Luquigue, Municipio de Yorito, Yoro.	Germán Eugenio Murillo Mencía	1811-1985-00323		06/01/2021	07/01/2021	09/01/2021	3 días	L.4,600.00
-1 viaje para traer provisión del Municipio de Morazán al Municipio de Yorito, Yoro, para ser entregada a familias de escasos recursos.	Juan Ramón Ramírez Martínez	1811-1970-00014		07/01/2021	08/01/2021	08/01/2021	1 día	L.4,700.00
-1 viaje provisión para la comunidad de Luquigue, Municipio de Yorito, Yoro, para ser entregada a familias de escasos recursos.	Juan Ramón Ramírez Martínez	1811-1970-00014		10/01/2021	11/01/2021	11/01/2021	1 día	L.2,300.00


Descripción	Contratista	No. De Identidad	RTN	Fecha Contratista	Fecha Inicio	Fecha Final	Plazo de Ejecución	Monto Lps.
-Venta de 920 libras de Carne de Res para Inauguración Puente "Manuel Antonio Méndez" y Cancha Polideportiva de la comunidad de La Sabana de San Pedro, del Municipio de Yorito, Yoro.	Cesar Yalil Sarmiento Martínez	1811-1992-00500		23/01/2021	23/01/2021	23/01/2021	1 día	L.72,680.00
-Aserrío de 1,766 pie de madera para la construcción de una vivienda de la comunidad de Los Positos del Municipio de Yorito, Yoro.	Elio Andrés Bonilla Santos	1811-1964-00186		01/02/2021	02/02/2021	02/02/2021	1 día	L.19,426.00
-Aserrío de 1,713 pie de madera para construcción de una vivienda de la comunidad de Pueblo Viejo del Municipio de Yorito, Yoro.	Carlos Ramón Hernández Estrada	1811-1978-00108		06/02/2021	07/02/2021	10/02/2021	4 días	L.10,278.00
-Aserrío de 1,713 pie de madera para la construcción de una vivienda de la comunidad de Pueblo Viejo del Municipio de Yorito, Yoro.	Carlos Ramón Hernández Estrada	1811-1978-00108		07/02/2021	08/02/2021	13/02/2021	6 días	L.10,278.00
-Aserrío de 1,332 pie de madera para la construcción de una vivienda de la comunidad de El Destino, del Municipio de Yorito, Yoro.	Elio Andrés Bonilla Santos	1811-1964-00186		08/02/2021	09/02/2021	09/02/2021	1 día	L.14,652.00
-Construcción de un proyecto de Energía Eléctrica en la Aldea de El Espino, del Municipio de Yorito, Yoro.	Tony Omar Andrades Martel	0510-1981-00033		19/02/2021	22/02/2021	12/03/2021	15 días hábiles	L.47,000.00

Descripción	Contratista	No. De Identidad	RTN	Fecha Contratista	Fecha Inicio	Fecha Final	Plazo de Ejecución	Monto Lps.
-1 viaje provisión para la comunidad de Turín, Buenos Aires, La Ceibita y la Unión del Municipio de Yorito, Yoro.	Juan Ramón Ramírez Martínez	1811-1970-00014		10/01/2021	11/01/2021	11/01/2021	1 día	L.5,200.00
-1 viaje a la Ciudad de Yoro a traer Cajas de Bioseguridad a IHCAFE, para el Municipio de Yorito, Yoro.	Juan Ramón Ramírez Martínez	1811-1970-00014		10/01/2021	11/01/2021	11/01/2021	1 día	L.2,900.00
-Elaboración de 5 pasteles para celebración de cumpleaños empleados de la Municipalidad de Yorito, Yoro.	Verónica Noelia González Valle	1811-1977-00176		11/01/2021	11/01/2021	11/01/2021	1 día	L.2,300.00
-Acarreo de Plantas de Aguacate del Departamento de Comayagua al Municipio de Yorito, Yoro.	Florentino Moreno Maldonado	1811-1973-00202		14/01/2021	14/01/2021	14/01/2021	1 día	L.14,900.00
-6 volquetadas de arena para pisos de viviendas.	Rosa Alba Hernández Mencía	1809-1982-00030		14/01/2021	15/01/2021	23/01/2021	9 días	L.17,400.00
-Construcción de un proyecto de Energía Eléctrica en el Bo. El Centro San José, del Municipio de Yorito, Yoro.	Tony Omar Andrades Martel	0510-1981-00033		18/01/2021	20/01/2021	20/02/2021	23 días hábiles	L.40,000.00
-Aserrió de 1,713 pie de madera para la construcción de una vivienda de la comunidad de Los Higueros del Municipio de Yorito, Yoro.	María Casilda Murillo	1811-1975-00113		20/01/2021	21/01/2021	27/01/2021	7 días	L.10,278.00
-Albañil para la construcción de una vivienda de madera en la comunidad de Minitas, Luquique del Municipio de Yorito, Yoro.	German Eugenio Murillo Mencía	1811-1985-00323		25/01/2021	26/01/2021	28/01/2021	3 días	L.4,600.00

Descripción	Contratista	No. De Identidad	RTN	Fecha Contratista	Fecha Inicio	Fecha Final	Plazo de Ejecución	Monto Lps.
-1 viaje a la comunidad de Capiro y Mina Honda del Municipio de Yorito, Yoro, a dejar material para huertos familiares.	Juan Ramón Ramírez Martínez	1811-1970-00014		22/02/2021	23/02/2021	23/02/2021	1 día	L.2,300.00
-Venta de 470 libras de Carne para Inauguración de Escuela "Francisco Morazán", de la comunidad de Turín, del Municipio de Yorito, Yoro.	Cesar Yalil Sarmiento Martínez	1811-1992-00500		25/02/2021	25/02/2021	25/02/2021	1 día	L.37,170.00
-Albañil para la construcción de una vivienda de madera en la comunidad de La Sierra de El Destino, del Municipio de Yorito, Yoro.	Germán Eugenio Murillo Mencía	1811-1985-00323		19/02/2021	22/02/2021	25/02/2021	4 días	L.4,600.00
-Albañil para la construcción de una vivienda de madera en la comunidad de La Sierra de El Destino, del Municipio de Yorito, Yoro.	Germán Eugenio Murillo Mencía	1811-1985-00323		02/03/2021	03/03/2021	05/03/2021	3 días	L.4,600.00
-Venta de 16 manteles sin revuelo, 6 manteles con revuelo, 1 telón grande color blanco, para uso exclusivos de la Municipalidad de Yorito, Yoro.	Maura Francisca Valdez Rosales	1811-1969-00026		02/03/2021	03/03/2021	13/03/2021	11 días	L.7,900.00
-Instalación de lámparas del Bo. Los Laureles y Bo. Las Acacias del Municipio de Yorito, Yoro.	Lucas Inocencio Pérez	1811-1977-00213		05/03/2021	06/03/2021	06/03/2021	1 día	L.4,500.00
-Aserrio de 1,728 pie de madera para la construcción	Elio Andrés Bonilla Santos	1811-1964-00186		08/03/2021	09/03/2021	09/03/2021	1 día	L.19,008.00

de una vivienda de la comunidad de El Destino del Municipio de Yorito, Yoro.								
-Venta de alimentación Desayunos, almuerzos, cenas, jugos y refrescos para operadoras de maquinaria que trabaja en construcción de tramos de carreteras por daños ocasionados de tormenta Eta y Iota, de las comunidades de Vallecillo, La Esperanza, Pacayal, La Patastera y Los Higueros del Municipio de Yorito, Yoro.	Cinthia Pamela Cabrera Montes	0501-1990-00946		10/03/2021	-	-	-	L.36,000.00
-Aserrío de 1,462 pie de madera para la construcción de una vivienda del Municipio de Yorito, Yoro.	Elio Andrés Bonilla Santos	1811-1964-00186		10/03/2021	11/03/2021	11/03/2021	1 día	L.16,082.00




Lucely Ortega Cabrera
 Jefa Recursos Humanos Municipal
 Yorito, Yoro.



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PARA ASERRIO DE MADERA

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **María Casilda Murillo**, mayor de edad, unión libre, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1975-00113, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: **Aserrio de 1,713 pie de madera para la construcción de vivienda de la comunidad de La Esperanza del Municipio de Yorito, Yoro.**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista prestara los siguientes servicios:

Aerrar 1,713 pie al siguiente beneficiario:

1,713 pie de madera para la construcción de vivienda al Sr. Nery Medina, de la comunidad de La Esperanza, del Municipio de Yorito, Yoro. A Lps.6.00 el pie de madera.

TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de Lps.10,278.00 (Diez mil doscientos setenta y ocho lempiras exactos con 00/100 ctvs).

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato una vez la madera sea entregada.



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro

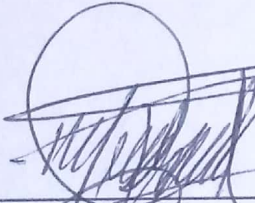


SEXTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir del 02 al 10 de enero del año 2021.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

NOVENA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los dos días del mes de enero del año 2021.


Maryin Isabel González
Alcaldesa Municipal




María Casilda Murillo
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros **Marylin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **MARtha MARIELA CASTRO VALDEZ**, mayor de edad, soltera, Hondureña y de este vecindario, con identidad # 1811-1988-00223, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para hacer el trabajo de: **Asistente de Alcaldesa Municipal**.

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista prestara los siguientes servicios:

- Acatar las disposiciones emitidas por la Alcaldesa Municipal.
- Dar ejemplo de honestidad, ética profesional y buenas costumbres.
- Cuidar todo el equipo, material y recurso que se le asigne.
- Y otras que se le asigne.


TERCERA: CALIDAD DE TRABAJO: EL CONTRATISTA Prestará sus servicios profesionales por el termino de (59 días) y tendrá vigencia a partir del 04 de enero al 25 de marzo del año 2021.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: CONTRATISTA devengara por sus servicios el valor de Lps. 14,000.00 (Catorce mil lempiras exactos con 00/100 ctvs).

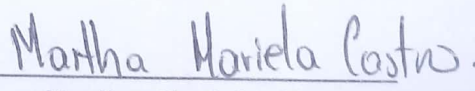
QUINTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

SEPTIMA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los cuatro días del mes de enero del año 2021.


Marylin Isabel González
Alcaldesa Municipal




Martha Mariela Castro
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **German Eugenio Murillo Mencía**, mayor de edad, unión libre, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1985-00323 quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: **Albañil para la construcción de una vivienda de madera en la comunidad de Matacaballos, Luquigue del Municipio de Yorito, Yoro.**

- 2 cuartos
- 1 cocina
- 1 porche

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista realizara la obra de la siguiente manera:

- El contratista realizara la construcción de una vivienda al siguiente beneficiario:

Al Señor José Balbino Matute de la comunidad de Matacaballos, Luquigue del Municipio de Yorito, Yoro.

TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato de la vivienda es de Lps. 4,600.00 (Cuatro mil seiscientos lempiras con 00/100 ctvs.)

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato una vez sea terminada la vivienda.



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro




SEXTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir del 07 al 09 de enero del año 2021.

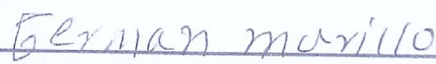
OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

NOVENA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los seis días del mes de enero del año 2021.


Maryin Isabel González

Alcaldesa Municipal




German Eugenio Murillo
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **JUAN RAMÓN RAMÍREZ MARTÍNEZ**, mayor de edad, unión libre, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1970-00014 quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de:

.1 viaje para traer provisión del Municipio de Morazán al Municipio de Yorito, Yoro.

SEGUNDA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 4,700.00 (Cuatro mil setecientos lempiras con 00/100 ctvs.).

CUARTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato.

QUINTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.



Municipalidad de Yorito


Departamento de Yoro



SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir del 08 de enero del año 2021.

SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

OCTAVA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los siete días del mes de enero del año 2021.


Maryin Isabel González
Alcaldesa Municipal




Juan Ramón Ramírez Martínez
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **JUAN RAMÓN RAMÍREZ MARTÍNEZ**, mayor de edad, unión libre, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1970-00014 quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de:

.Viaje provisión para la comunidad de Luquique del Municipio de Yorito, Yoro.

SEGUNDA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps.2,300.00 (Dos mil trescientos lempiras con 00/100 ctvs.).

CUARTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato.

QUINTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



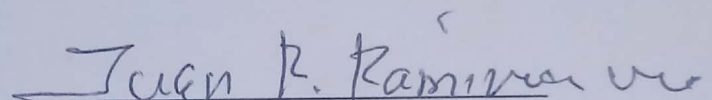
SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir del 11 de enero del año 2021.

SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

OCTAVA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los diez días del mes de enero del año 2021.


Marylin Isabel González
Alcaldesa Municipal




Juan Ramón Ramírez Martínez
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **JUAN RAMÓN RAMÍREZ MARTÍNEZ**, mayor de edad, unión libre, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1970-00014 quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de:

.Viaje provisión para la comunidad de Turín, Buenos Aires, La Ceibita y la Unión del Municipio de Yorito, Yoro.

SEGUNDA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps.5,200.00 (Cinco mil doscientos lempiras con 00/100 ctvs.).

CUARTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato.

QUINTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir del 11 de enero del año 2021.

SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

OCTAVA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los diez días del mes de enero del año 2021.


Maryin Isabel González
Alcaldesa Municipal




Juan Ramón Ramírez Martínez
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **JUAN RAMÓN RAMÍREZ MARTÍNEZ**, mayor de edad, unión libre, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1970-00014 quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de:

.Viaje a Yoro a traer Cajas de bioseguridad a IHCAFE, para el Municipio de Yorito, Yoro.

SEGUNDA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps.2,900.00 (Dos mil novecientos lempiras con 00/100 ctvs.).

CUARTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato.

QUINTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro

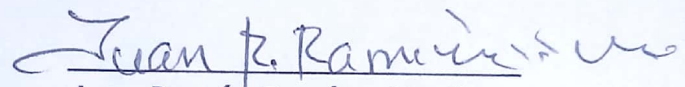


SIXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir del 11 de enero del año 2021.

SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

OCTAVA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los diez días del mes de enero del año 2021.


Maryin Isabel González
Alcaldesa Municipal


Juan Ramón Ramírez Martínez
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **VERONICA NOELIA GONZALEZ VALLE**, mayor de edad, casada, Hondureño, con identidad # 1811-1977-00176, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para prestar sus servicios y realizar el siguiente trabajo:

- **Elaboración de 5 pasteles para celebración de cumpleaños empleados de la Municipalidad de Yorito, Yoro.**


SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: El total del Contrato es de Lps. 2,300.00 (Dos mil trescientos lempiras exactos.)

TERCERA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato.

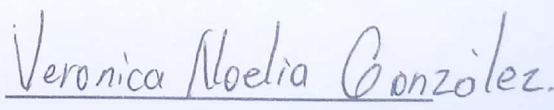
CUARTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

SEXTA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los once días del mes de enero del año 2021.


Maryin Isabel González
Alcaldesa Municipal




Verónica Noelia González
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **FLORENTINO MORENO MALDONADO**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario, con Identidad # 1811-1973-00202, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: **Acarreo Plantas de Aguacate.**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista prestara los siguientes servicios: **Acarreo de Plantas de Aguacate del Departamento de Comayagua, al Municipio de Yorito, Yoro.**

TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps.14,900.00(Catorce mil novecientos lempiras exactos con 00/100 ctvs.)

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato.

SEXTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

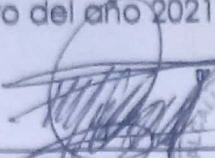
Yorito, Yoro, Honduras C.A.



Municipalidad de Yorito
Departamento de Yoro



OCTAVA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los catorce días del mes de enero del año 2021.


Maryin Isabel González
Alcaldesa Municipal



Florentino Moreno Maldonado
Florentino Moreno Maldonado
Contratista

Yorito, Yoro, Honduras C.A.



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Rosa Alba Hernández Mencía** mayor de edad, casada, Hondureña y de vecina del Municipio de Yorito departamento de Yoro, con identidad #1809-1982-00030, Quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para el acarreo de arena para la señora Angela Marisol Estrada, Paula González, Brenda Leticia Torrez, María Alicia Estrada, Neidy Yaneth Maradiaga Paula Rivera Varela total 6 volqueadas de arenas

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista hará el acarreo de la arena para pisos de vivienda

TERCERA: CALIDAD DE MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición el material de arena para la comunidad de Brisas Luquigue.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de 2,900.00 lempiras por volquetada de arena.

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al proveedor la cantidad de 17400.00 Lempiras exactos.

SÉXTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro




SEPTIMA: GARANTÍA DE CALIDAD: El Contratista deberá presentar una garantía mediante un título ejecutivo de pagare como cumplimiento y calidad conforme a los Artículos 104 y 109 de la Ley de Contrataciones del Estado.

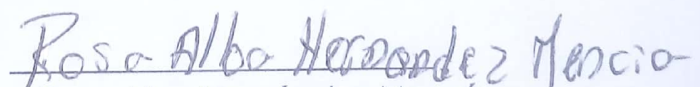
OCTAVA: MULTA: En caso de que el Contratista no entregue el producto en el plazo establecido en este contrato, pagara a la Alcaldía Municipal de Yorito, Yoro por cada día de atraso la multa establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica vigente, aprobadas por el Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del Jefe de Desarrollo Comunitario.

NOVENA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES: El Contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato es de 15 de Enero al 23 de Enero del 2021.

DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

DECIMA SEGUNDA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 14 días del mes de Enero del año 2021.


Maryin Isabel González
Alcaldesa Municipal


Rosa Alba Hernández Mencía
Contratista



Municipalidad de Yorito



Departamento de Yoro

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE MANO DE OBRA

Nosotros **MARYIN ISABEL GONZALEZ FIGUEROA**, mayor de edad, soltera, hondureño, Perito Mercantil y Contador Publico, con cedula de identidad número 1811-1970-00270, con domicilio en Yorito, Yoro, actuando en mi condición como Alcalde Municipal del municipio de Yorito, departamento de Yoro denominado de aquí en adelante "**EL CONTRATANTE**" y el señor **TONY OMAR ANDRADES MARTEL**, mayor de edad, casado, hondureño, con cedula de identidad 0510-1981-00033 con domicilio en el municipio de Villanueva, departamento de Cortés, quien en su carácter como Gerente General de la empresa DESARROLLO DE PROYECTOS ELECTRICOS Y CIVILES DE HONDURAS quien de ahora en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**, prestando sus servicios para la **CONSTRUCCION DE UN PROYECTO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL BARRIO EL CENTRO SAN JOSE, EN EL MUNICIPIO DE YORITO, YORO**, por lo cual hemos convenido celebrar como efecto el presente contrato de servicios profesionales de acuerdo a los términos, condiciones y estipulaciones establecidas en las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: Descripción del trabajo a realizar:** El Contratista, se compromete a prestar sus servicios de construcción de obra para la introducción de energía eléctrica en el Barrio el Centro San José en el Municipio de Yorito, Departamento de Yoro **CLAUSULA SEGUNDA: Monto del contrato**, dicho proyecto tendrá un costo de **CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.40,000.00)** **CLAUSULA TERCERA : Formas de construcción, PRIMERA ETAPA:** instalación de estructuras primarias, A-I-1, A-I-2, A-I-4, A-I-6, B-I-1, B-I-2, instalación secundaria B-2-4^a, B-2-3^a, B-2-1^a, B-2-2^a, instalación de retenidas E-I-1, E-I-2, instalación de transformador de aceite de 15kva, 34,5-120-240v, instalación de 2 postes de madera de 30 pies clase, instalación de lámparas LED cobra. **CLAUSULA CUARTA:** tiempo de ejecución del contrato, El mismo tendrá una duración de veintitrés días hábiles, contados a partir del 20 de enero del 2021 al 20 de febrero del 2021, quedando a responsabilidad del contratista cualquier atraso en dicho contrato. **CLAUSULA QUINTA** Forma de pago: el pago del presente contrato se efectuará de la siguiente forma: Un primer y único pago de **CUARENTA MIL EXACTOS (Lps.40,000.00)**.

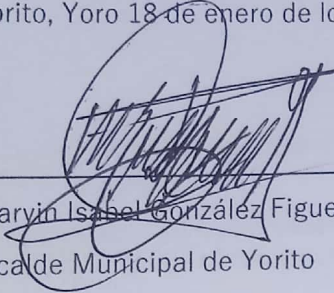


Municipalidad de Yorito

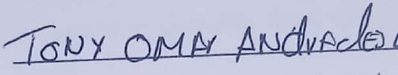
Departamento de Yoro

CLAUSULA SEXTA: Ambas partes contratantes manifiesta estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas anteriores de este contrato y para los efectos legales correspondientes suscriben el mismo en dos ejemplares quedando uno en poder de la Municipalidad y otro en poder del Contratista.

Yorito, Yoro 18 de enero de los dos mil veintiunos.


Marvín Ismael González Figueroa
Alcalde Municipal de Yorito




Tony Omar Andrades Martel
Gerente General





Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PARA ASERRIO DE MADERA

Nosotros **Marylin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con Identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **María Casilda Murillo**, mayor de edad, unión libre, Hondureño y de este vecindario, con Identidad # 1811-1975-00113, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: **Aserrio de 1,713 pie de madera para la construcción de una vivienda de la comunidad de Los Higueros del Municipio de Yorito, Yoro.**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista prestara los siguientes servicios:

Aerrar 1,713 pie al siguiente beneficiario:

1,713 pie de madera para la construcción de vivienda a la Sra. Marta Lidia Murillo, de la comunidad de Los Higueros, del Municipio de Yorito, Yoro. A Lps.6.00 el pie de madera.

TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de Lps.10,278.00 (Diez mil doscientos setenta y ocho lempiras exactos con 00/100 ctvs).

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato una vez la madera sea entregada.



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro

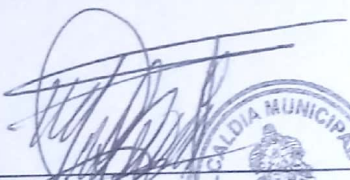


SEXTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir del 21 al 27 de enero del año 2021.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

NOVENA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los veinte días del mes de enero del año 2021.


Maryin Isabel González
Alcaldesa Municipal




María Casilda Murillo
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



Nosotros **Maryln Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **German Eugenio Murillo Mencía**, mayor de edad, unión libre, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1985-00323 quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: **Albañil para la construcción de una vivienda de madera en la comunidad de Minifas, Luquigue del Municipio de Yorito, Yoro.**

- 2 cuartos
- 1 cocina
- 1 porche

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista realizara la obra de la siguiente manera:

- El contratista realizara la construcción de una vivienda al siguiente beneficiario:

Al Señor Timoteo Mejía de la comunidad de Minifas, Luquigue del Municipio de Yorito, Yoro.

TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato de la vivienda es de Lps. 4,600.00 (Cuatro mil seiscientos lempiras con 00/100 ctvs.)

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato una vez sea terminada la vivienda.



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro




SEXTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por Impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

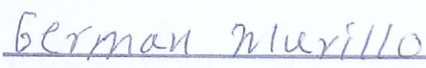
SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir del 26 al 28 de enero del año 2021.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

NOVENA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los veinticinco días del mes de enero del año 2021.


Maryin Isabel González
Alcaldesa Municipal




German Eugenio Murillo
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Cesar Yalil Sarmiento Martínez**, mayor de edad, casado, Hondureño y de vecino del municipio de victoria departamento de Yoro, con identidad #, 1811-1992-00500 quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la **Venta de 920 Libras de Carne para inauguración de Puente Manuel Antonio Méndez y Cancha Polideportiva Sabana de San Pedro**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista realizara venta de carne a Lps. 79.00 la libra

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es Lps. 72,680.00 (setenta y dos mil seiscientos ochenta lempiras con 00/100 ctv.)

CUARTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

QUINTO: GARANTÍA DE CALIDAD: El Contratista deberá presentar una garantía mediante un título ejecutivo de pagare como cumplimiento y calidad conforme a los Artículos 104 y 109 de la Ley de Contrataciones del Estado.



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro




SEXTA: MULTA: En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la Alcaldía Municipal de Yorito, Yoro por cada día de atraso la multa establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica vigente, aprobadas por el Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del Jefe de Desarrollo.

SEPTIMA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES: El Contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato.

OCTABA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

NOVENA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 23 días del mes de enero del año 2021.


Marilyn Isabel González
Alcaldesa Municipal




Cesar Yalil Sarmiento Martínez
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PARA ASERRIO DE MADERA

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Elio Andrés Bonilla Santos**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario, RTN 18111964001868, con identidad # 1811-1964-00186, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: **Aserrío de 1,766 pie de madera para la construcción de vivienda de la comunidad de Los Positos, del Municipio de Yorito, Yoro.**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista prestara los siguientes servicios:

Aserrar 1,766 pie al siguiente beneficiario:

1,766 pie de madera para la construcción de vivienda a la Sra. María Inés Barahona de la comunidad de Los Positos, La Laguna, del Municipio de Yorito, Yoro. A Lps11.00 el pie de madera.

TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de Lps.19,426.00 (Diecinueve mil cuatrocientos veintiséis lempiras exactos con 00/100 ctvs).

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato una vez la madera sea entregada.



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro




SEXTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir del 02 de febrero del año 2021.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

NOVENA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a un día del mes de febrero del año 2021.


Maryn Isabel González
Alcaldesa Municipal




Elio Andrés Bonilla
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PARA ACERRIO DE MADERA

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **CARLOS RAMON HERNANDEZ ESTRADA**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1978-00108, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: **Acerrío de 1,713 pie de madera para construcción de una vivienda de la comunidad de Pueblo Viejo, del Municipio de Yorito, Yoro.**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista prestara los siguientes servicios:

Acerrar 1,713 pie al siguiente beneficiario:

- Acerrar 1,713 pie de madera a L.6.00 c/u para la construcción de una vivienda a la Sra. Santos Mejía Portillo, de la comunidad de Pueblo Viejo, Yorito, Yoro.

TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de Lps.10,278.00 (Diez mil doscientos setenta y ocho lempiras exactos con 00/100 ctvs.)

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato una vez la madera sea entregada.

SEXTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

Yorito, Yoro, Honduras C.A.



Municipalidad de Yorito


Departamento de Yoro




SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir del 07 al 10 de febrero del año 2021.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

NOVENA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los seis días del mes de febrero del año 2021.


Maryin Isabel González
Alcaldesa Municipal


Carlos Ramon Hernández
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro

CONTRATO PARA ACERRIO DE MADERA



Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Carlos Ramon Hernández Estrada**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1978-00108, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: **Acerrío de 1,713 pies de madera para la construcción de una vivienda de la comunidad de Pueblo Viejo, del Municipio de Yorito, Yoro.**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista prestara los siguientes servicios:

. Acerrar 1,713 pies a la siguiente beneficiaria:

Acerrar 1,713 pies de madera a L.6.00 c/u para la construcción de una vivienda a la **Sra. Justina Olvera**, de la comunidad de Pueblo Viejo, del Municipio de Yorito, Yoro.

TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de Lps.10,278.00 (Diez mil doscientos setenta y ocho lempiras exactos con 00/100 ctvs.)

QUINTA: FORMA DE PAGO: El Contratista pagara el valor total del contrato una vez la madera sea entregada.



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro




SEXTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de Inicio del trabajo a partir del 08 al 13 de febrero del año 2021.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o Incumplimientos del contrato por parte del Contratista, el presidente del patronato se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

NOVENA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los siete días del mes de febrero del año 2021.


Maryin Isabel González
Alcaldesa Municipal

Carlos Ramon H.
Carlos Ramon Hernández
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PARA ASERRIO DE MADERA

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Elio Andrés Bonilla Santos**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario, RTN 18111964001868, con identidad # 1811-1964-00186, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: **Aserrío de 1,332 pie de madera para la construcción de vivienda, de la comunidad de El Destino, del Municipio de Yorito, Yoro.**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista prestara los siguientes servicios:

Aserrar 1,332 pie al siguiente beneficiario:

1,332 pie de madera para la construcción de vivienda a la Sra. Celio Martínez Hernández, del Municipio de Yorito, Yoro. A Lps11.00 el pie de madera.

TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de Lps.14,652.00 (Catorce mil seiscientos cincuenta y dos lempiras exactos con 00/100 ctvs).

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato una vez la madera sea entregada.



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro




SEXTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

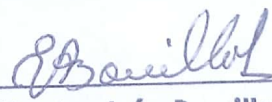
SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir del 09 de febrero del año 2021.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

NOVENA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los ocho días del mes de febrero del año 2021.


Maryin Isabel González
Alcaldesa Municipal




Elio Andrés Bonilla Santos
Contratista



Municipalidad de Yorito



Departamento de Yoro

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE MANO DE OBRA

Nosotros **MARYIN ISABEL GONZALEZ FIGUEROA**, mayor de edad, soltera, hondureño, Perito Mercantil y Contador Publico, con cedula de identidad número 1811-1970-00270, con domicilio en Yorito, Yoro, actuando en mi condición como Alcalde Municipal del municipio de Yorito, departamento de Yoro denominado de aquí en adelante **"EL CONTRATANTE"** y el señor **TONY OMAR ANDRADES MARTEL**, mayor de edad, casado, hondureño, con cedula de identidad 0510-1981-00033 con domicilio en el municipio de Villanueva, departamento de Cortés, quien en su carácter como Gerente General de la empresa DESARROLLO DE PROYECTOS ELECTRICOS Y CIVILES DE HONDURAS quien de ahora en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**, prestando sus servicios para la **CONSTRUCCION DE UN PROYECTO DE ENERGIA ELECTRICA EN LA ALDEA EL ESPINO, EN EL MUNICIPIO DE YORITO, YORO**, por lo cual hemos convenido celebrar como efecto el presente contrato de servicios profesionales de acuerdo a los términos, condiciones y estipulaciones establecidas en las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: Descripción del trabajo a realizar:** El Contratista, se compromete a prestar sus servicios de construcción de obra para la introducción de energía eléctrica en la Aldea El Espino en el Municipio de Yorito, Departamento de Yoro. **CLAUSULA SEGUNDA: Monto del contrato**, dicho proyecto tendrá un costo de **CUARENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.47,000.00)** **CLAUSULA TERCERA : Formas de construcción, PRIMERA ETAPA:** instalación de estructuras primarias, A-I-1, A-I-4, A-I-5, A-I-6, B-I-1, B-I-2, instalación secundaria B-2-1ª, B-2-3ª, B-2-4ª, instalación de retenidas E-I-1, E-I-2, instalación de 5 postes de madera de 30 pies clase 5, instalación de 1 poste de madera de 35 pies clase 5, instalación de 3 postes de madera de 40 pies clase 5, instalación de transformador de aceite de 25kva, 34,5-120-240v, instalación de 3 lámparas LED cobra. **CLAUSULA CUARTA:** tiempo de ejecución del contrato, El mismo tendrá una duración de quince días hábiles, contados a partir del 22 de febrero del 2021 al 12 de marzo del 2021, quedando a responsabilidad del contratista cualquier atraso en dicho contrato. **CLAUSULA QUINTA** Forma de pago: el pago del presente contrato se efectuará de la siguiente forma: Un primer y único pago de **CUARENTA Y SIETE MIL EXACTOS (Lps.47,000.00)**.



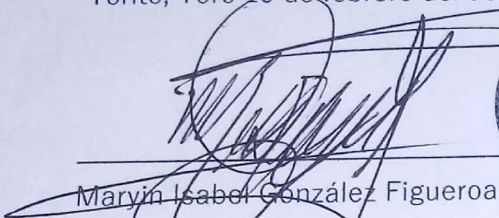
Municipalidad de Yorito



Departamento de Yoro

CLAUSULA SEXTA: Ambas partes contratantes manifiesta estar de acuerdo con el contenido de las clausulas anteriores de este contrato y para los efectos legales correspondientes suscriben el mismo en dos ejemplares quedando uno en poder de la Municipalidad y otro en poder del Contratista.

Yorito, Yoro 19 de febrero del dos mil veintiuno.


Maryin Isabel González Figueroa
Alcalde Municipal de Yorito



TONY OMAR ANDRADES
Tony Omar Andrades Martel
Gerente General





Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **JUAN RAMÓN RAMÍREZ MARTÍNEZ**, mayor de edad, unión libre, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1970-00014 quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de:

.Viaje a la comunidad de Capiro y Mina Honda, a dejar material para huertos familiares del Municipio de Yorito, Yoro.

SEGUNDA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps.2,300.00 (Dos mil trescientos lempiras con 00/100 ctvs.).

CUARTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato.

QUINTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir del 23 de febrero del año 2021.

SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

OCTAVA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los veintidós días del mes de febrero del año 2021.


Maryn Isabel González
Alcaldesa Municipal




Juan Ramón Ramírez Martínez
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Cesar Yalil Sarmiento Martínez**, mayor de edad, casado, Hondureño y de vecino del municipio de victoria departamento de Yoro, con identidad #, 1811-1992-00500 quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la **Venta de 470 Libras de Carne para inauguración de Escuela Francisco Morazán**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista realizara venta de carne a Lps. 79.00 la libra

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es Lps. 37,170.00 (Treinta y Siete mil ciento setenta con 00/100 ctv.)

CUARTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

QUINTO: GARANTÍA DE CALIDAD: El Contratista deberá presentar una garantía mediante un título ejecutivo de pagare como cumplimiento y calidad conforme a los Artículos 104 y 109 de la Ley de Contrataciones del Estado.



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro




SEXTA: MULTA: En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la Alcaldía Municipal de Yorito, Yoro por cada día de atraso la multa establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica vigente, aprobadas por el Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del Jefe de Desarrollo.

SEPTIMA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES: El Contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato.

OCTABA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

NOVENA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 25 días del mes de febrero del año 2021.


Maryn Isabel González
Alcaldesa Municipal


Cesar Yalil Sarmiento Martínez
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **German Eugenio Murillo Mencía**, mayor de edad, unión libre, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1985-00323 quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: **Albañil para la construcción de una vivienda de madera en la comunidad de La Sierra de El Destino del Municipio de Yorito, Yoro.**

- 2 cuartos
- 1 cocina
- 1 porche

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista realizara la obra de la siguiente manera:

- El contratista realizara la construcción de una vivienda al siguiente beneficiario:

A la Señora Felipa Barahona de la comunidad de La Sierra de El Destino, del Municipio de Yorito, Yoro.

TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato de la vivienda es de Lps. 4,600.00 (Cuatro mil seiscientos lempiras con 00/100 ctvs.)

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato una vez sea terminada la vivienda.



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro




SEXTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.


SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir del 22 al 25 de febrero de del año 2021.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

NOVENA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los diecinueve días del mes de febrero del año 2021.


Maryin Isabel González
Alcaldesa Municipal




German Eugenio Murillo
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **German Eugenio Murillo Mencía**, mayor de edad, unión libre, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1985-00323 quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: **Albañil para la construcción de una vivienda de madera en la comunidad de La Sierra de El Destino del Municipio de Yorito, Yoro.**

- 2 cuartos
- 1 cocina
- 1 porche

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista realizara la obra de la siguiente manera:

- El contratista realizara la construcción de una vivienda al siguiente beneficiario:

A la Señora Petrona González de la comunidad de La Sierra de El Destino, del Municipio de Yorito, Yoro.

TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato de la vivienda es de Lps. 4,600.00 (Cuatro mil seiscientos lempiras con 00/100 ctvs.)

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato una vez sea terminada la vivienda.



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro




SEXTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.


SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir del 03 al 05 de marzo de del año 2021.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

NOVENA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los dos días del mes de marzo del año 2021.


Maryin Isabel González
Alcaldesa Municipal




German Eugenio Murillo
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO DE SERVICIOS DE COMPRA

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Maura Francisca Valdez Rosales**, mayor de edad, casada, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1969-00026, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de:

. Venta de 16 manteles color amarillo (6), blanco (8), y azul (2) sin revuelo, 6 manteles con revuelo color azul, 2 color blanco y 1 telón grande color blanco, para uso de eventos exclusivos de la Municipalidad, Yorito, Yoro.

SEGUNDA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps.7,900.00.00 (Siete mil novecientos lempiras exactos con 00/100 ctvs.)

CUARTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagará al Contratista el valor total del contrato.

QUINTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir del 03 al 13 de marzo del año 2021.

SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

OCTAVA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los dos días del mes de marzo del año 2021.



Maryin Isabel González
Alcaldesa Municipal

Maura Francisca Valdez Rosales
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Lucas Inocencio Pérez**, mayor de edad, casado, Hondureño y de vecino del municipio de Yoro departamento de Yoro, con identidad # 1811-1977-00213, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para hacer el trabajo de Instalación de lámparas de Barrio los laureles y barrio las acacias.

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista realizara la instalación de lámparas.

TERCERA: CALIDAD DE MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra calificada con experiencia de esta labor.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es Lps.4,500.00 (Cuatro mil Quinientos lempiras con 00/100 ctv.)

QUINTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a Fecha 6 de Marzo 2021.

SEPTIMA: GARANTÍA DE CALIDAD: El Contratista deberá presentar una garantía mediante un título ejecutivo de pagare como cumplimiento y



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



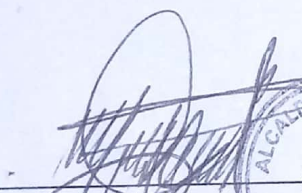
calidad conforme a los Artículos 104 y 109 de la Ley de Contrataciones del Estado.

OCTAVA: MULTA: En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la Alcaldía Municipal de Yorito, Yoro por cada día de atraso la multa establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica vigente, aprobadas por el Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del Jefe de Desarrollo.

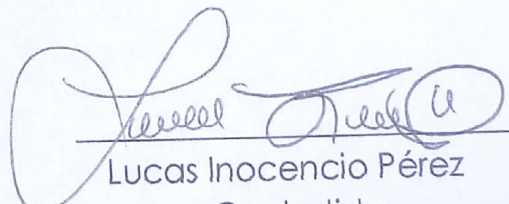
NOVENA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES: El Contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato.

DECIMA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

DECIMA PRIMERA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 5 días del mes de Marzo del año 2021.


Maryin Isabel González
Alcaldesa Municipal




Lucas Inocencio Pérez
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PARA ASERRIO DE MADERA

Nosotros **Marylin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con Identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Elio Andrés Bonilla Santos**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario, RTN 18111964001868, con identidad # 1811-1964-00186, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: **Aserrío de 1,728 pie de madera para la construcción de vivienda de la comunidad de El Destino, del Municipio de Yorito, Yoro.**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista prestara los siguientes servicios:

Aserrar 1,728 pie al siguiente beneficiario:

1,728 pie de madera para la construcción de vivienda a la Sra. Juana Mejía Murillo de la comunidad de El Destino, del Municipio de Yorito, Yoro. A Lps11.00 el pie de madera.

TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de Lps.19,008.00 (Diecinueve mil ocho lempiras exactos con 00/100 ctvs).

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato una vez la madera sea entregada.



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



SEXTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir del 09 de marzo del año 2021.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

NOVENA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los ocho días del mes de marzo del año 2021.


Marylin Isabel González
Alcaldesa Municipal




Elio Andrés Bonilla Santos
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO DE ALIMENTACION

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **CINTHIA PAMELA CABRERA MONTES** mayor de edad, casada, Hondureña y de vecino del Municipio de Yorito departamento de Yoro, con identidad # 0501-1990-00946, Quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para la venta de comida.

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista provee la alimentación

TERCERA: CALIDAD DE MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición la venta de 56 cenas 184 almuerzos 73 desayunos 38 baleadas 13 frescos 140 jugos (operadoras de maquinaria que trabaja en construcción de tramos de carreteras por daños ocasionados de tormenta Eta y IOTA. Comunidades de vallecillo La Esperanza pacayal patastera, los higueros.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps 36,000.00 (treinta y seis mil con 00/100)

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al proveedor pago total por la alimentación.

SÉXTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro




SEPTIMA: GARANTÍA DE CALIDAD: El Contratista deberá presentar una garantía mediante un título ejecutivo de pagare como cumplimiento y calidad conforme a los Artículos 104 y 109 de la Ley de Contrataciones del Estado.


OCTAVA: MULTA: En caso de que el Contratista no entregue el producto en el plazo establecido en este contrato, pagara a la Alcaldía Municipal de Yorito, Yoro por cada día de atraso la multa establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica vigente, aprobadas por el Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del Jefe de Desarrollo Comunitario.

NOVENA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES: El Contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato.

DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

DECIMA SEGUNDA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 10 días del mes de marzo del año 2021.


Maryin Isabet González
Alcaldesa Municipal


Cinthia Pamela Cabrera
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PARA ASERRIO DE MADERA

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Elio Andrés Bonilla Santos**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario, RTN 18111964001868, con identidad # 1811-1964-00186, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: **Aserrio de 1,462 pie de madera para la construcción de vivienda, del Municipio de Yorito, Yoro.**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista prestara los siguientes servicios:

Aerrar 1,462 pie al siguiente beneficiario:

1,462 pie de madera para la construcción de vivienda a la Sra. Saturnina Zelaya González, del Municipio de Yorito, Yoro. A Lps11.00 el pie de madera.

TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de Lps.16,082.00 (Dieciséis mil ochenta y dos lempiras exactos con 00/100 ctvs).

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato una vez la madera sea entregada.